

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021

IMPUGNACIÓN MATERNIDAD No. 110013110003-2021-00010

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

TENER POR CONTESTADA la demanda dentro del término, sin que se hayan presentado pruebas ni propuesto excepciones de ninguna clase.

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado NICOLÁS ARANGUREN CUBILLOS, para que actúe en representación de la demandada, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo dispuesto en numeral 3° y el inciso 2° del numeral 2°, ambos del artículo 386 del Código General del Proceso, se **CORRE TRASLADO** de la prueba de ADN vista a folio 6, por el término de tres (03) días.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **44** HOY **30** DE JULIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

LSMV/